

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1163** /

TEMUCO, **30 SEP 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 09 al N° 18 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Carbón, entre el 16 al 31 de Agosto del 2021.

SACO DE CARBÓN: 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
9	MARÍA ORTEGA ORTEGA	8.202.813-7		2
10	ANDREA ARROYO ARROYO	19.519.226-K		1
11	GLADYS PEREZ	12.930.465-0		1
12	MARÍA MORALES OSORIO	12.195.024-3		1
13	MARITZA ROMO CALDERÓN	13.336.998-8		1
14	KATHERINE SILVA GONZÁLEZ	14.527.485-0		1

JD: 2305702

15	DANIEL HERNÁNDEZ NAVARRO	14.141.772-K	1
16	WILLIAMS RIQUELME SILVA	20.824.041-2	1
17	RAYEN MARIFILO LECAROS	21.590.312-5	1
18	MANUEL PEIÑEPIL LAGOS	18.198.341-8	2
			TOTAL 12

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.


3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 V. B. B. R.
 D. Asesoría Jurídica


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


 LKLM/TAG/YCP/hbv

- DISTRIBUCION:**
- Oficina de Partes
 - Programa Ayudas Sociales Paliativas